

Medidas durante la vigencia del Estado de Alarma



- ▶ FCSE, Policías Autonómicas y Locales estarán bajo las órdenes del ministro del Interior
- ▶ La libertad de circulación se limita a actividades concretas
- ▶ Requisas temporales de todo tipo de bienes necesarios, en particular para la prestación de los servicios de seguridad o de los operadores críticos y esenciales
- ▶ Medidas de contención en el ámbito laboral. Siempre que sea posible prestación laboral no presencial
- ▶ Queda suspendida la actividad educativa presencial
- ▶ Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial: suspensión apertura de comercio minorista, salvo de alimentación o primera necesidad
- ▶ Cierre al público de locales y establecimientos de espectáculos públicos, instalaciones culturales y artísticas, actividades deportivas y de ocio, verbenas, desfiles y fiestas populares
- ▶ Medidas de contención en relación con los lugares de culto, ceremonias civiles y religiosas
- ▶ Medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud
- ▶ Medidas para el aseguramiento del suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública
- ▶ Medidas en materia de transportes para garantizar los servicios de movilidad
- ▶ Medidas para garantizar el suministro alimentario

#EsteVirusLoParamosUnidos